

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 698-2007-AG**

Lima, 28 de noviembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2004-AG, publicado el 19 de abril de 2004, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA;

Que, mediante la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo, concordada con el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se señalan los casos en que los procedimientos administrativos de evaluación previa están sujetos a silencio positivo y en su Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final se establece que excepcionalmente, el silencio administrativo negativo, será aplicable en aquéllos casos en los que se afecte significativamente, el interés público, incidiendo en la salud, el medio ambiente, recursos naturales, la seguridad ciudadana, entre otros supuestos;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos,



incrementos de derecho de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector,

Que, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad antes citada, es necesario modificar los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Recursos Naturales -INRENA;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, Decreto Supremo N° 002-2003-AG, Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, el Artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo y el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM - Aprueban lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Recursos Naturales-INRENA, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2004-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 020-2005-AG y la Resolución Ministerial N° 0527-2005-AG, según Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

138259-4